EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

CERTIFICA:

Que la Superintendencia de Transporte no cuenta con el personal de planta suficiente para el desarrollo específico de las actividades a ejecutar dentro del siguiente objeto contractual: *Prestar servicios profesionales a la Superintendencia de Transporte para apoyar el desarrollo de acciones de auditoría, vigilancia, inspección y control sobre los sujetos vigilados, mediante el seguimiento técnico, administrativo y operativo de las actuaciones adelantadas por la Entidad, contribuyendo al fortalecimiento de la supervisión integral en el sector transporte.*

Que la presente certificación se expide una vez realizada la verificación del perfil requerido PROFESIONAL_IV, TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS DE LEY, EXPERIENCIA PROFESIONAL DE VEINTICUATRO (24) MESES por parte del Grupo interno de trabajo de Talento Humano, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en el Decreto Nacional 2209 de 1998.

Certificación dirigida al Despacho de la Superintendente de Transporte.

Se expide en Bogotá D.C., 05 de octubre de 2026

JUAN DAVID BENJUMEA QUINTERO
Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

Elaboró y Reviso: : Camilo Andrés Moreno Saavedra- Contratista GIT de Talento Humano.